

causa Segura Res. p. 10 y 11. Alonso viz. Rormal diput.
al Comun para avisar. por medio de papelera expresiva en
se. Dím. y se acordó lo siguiente.

Repatriarse a su casa. O sea en vista de la enfermedad que
Gracia. Señalo al Comendador para que se le pague el
en que se refiere. Se den a los señores de la casa gracia por
haber dado a los señores de la casa y en su lugar: y se acordó
que se execute. Quien y como se manda por lo. Señalóse
como se señala para que en el día primero que venga en
la función de la Señoría de la casa. En el Comite
y como se manda. Continuar en el Comite. Los señores
Antonio Melgarejo Segura y Juan Toribio Carrero Leado.

Se acordó lo siguiente. Se acordó lo siguiente.
Nota el memorial presentado por el Comite de la casa y en
como Balbino. En vista de la enfermedad que
señalo que se informan a los señores de la casa. Se
den a los señores de la casa. Se acordó lo siguiente.
macho y Comite. y que con efecto que acortumbian los señores
de la casa. han solicitado que se llamen a los señores
y hechos las reflexiones y cargos mas eficaces, y que
en embargo de todo ello, se mantienen en su formal, y abso
luta denotación. Siempre que se amplie el numero de la
casa y a los señores solicitados. Acortumbian la Villa, la
en una necesidad en que se halla. Continuar el Comite,
quando era para explicar. Memate, y que se suspenda la
jurisdicción del Comite. En vista de la enfermedad que
señalo que se informan a los señores de la casa. Se
den a los señores de la casa. Se acordó lo siguiente.
lan amparaciones solicitadas. Se acordó lo siguiente.
Se acordó lo siguiente. Se acordó lo siguiente.